



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público, Norte de Santander
Juzgado Segundo Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de
Cúcuta

AVISA

A TODOS LOS JUECES DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

Que mediante auto de veinte (20) de febrero de dos mil veinticuatro (2024) se admitió solicitud de Restitución de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente, radicada bajo el No. **54-001-3121-002-2023-00267-00**, respecto del predio urbano identificado con nomenclatura "A 23 A # 15-06", ubicado en el Barrio Nuevo Horizonte, municipio de Cúcuta, departamento de Norte de Santander, con folio de matrícula inmobiliaria No. **260-286384** y código predial No. 54001010810620007000 y mejora inscrita No. 54001010810620007001, con un área georreferenciada de 0 has + 232,2 m², que se encuentra dentro de los siguientes linderos: **"NORTE:** *Partiendo desde el punto 3 (Norte: 2430466,58; Este: 5050258,51) en línea recta en sentido sureste hasta llegar al punto 4 (Norte: 2430461,81; Este: 5050266,14) con NO INDICA en una distancia de 9 metros. (Según información cartográfica/ impuesto predial de Cúcuta - con el predio 01-08-1062-0006-000 / Municipio de Cúcuta).* **ORIENTE** *Partiendo desde el 4 (Norte: 2430461,81; Este: 5050266,14) en línea recta en sentido suroeste hasta llegar al punto 1 (Norte: 2430439,93; Este: 5050252,46) con CALLE 15 en una distancia 25,8 metros.* **SUR:** *Partiendo desde el punto 1 (Norte: 2430439,93; Este: 5050252,46) en línea recta en sentido noroeste hasta llegar al punto 2 (Norte: 2430444,70; Este: 5050244,83) con AVENIDA 23A en una distancia de 9 metros.* **OCIDENTE:** *Partiendo desde el punto 2 (Norte: 2430444,70; Este: 5050244,83) en línea recta en sentido noreste hasta llegar al punto 3 (Norte: 2430466,58; Este: 5050258,51) con NO INDICA en una distancia de 25,8 metros y encierra. (Según información cartográfica/ impuesto predial de Cúcuta -con el predio 01-08-1062-0008-000 / Municipio de Cúcuta)".*

Que en dicha providencia se ordenó **SUSPENDER** los procesos judiciales, notariales y administrativos que afecten los predios objeto de restitución.

Que a efecto de determinar la procedencia o no de la **ACUMULACIÓN PROCESAL** de que trata el artículo 95 de la Ley 1448 de 2011, se publica el presente aviso para

que los señores Jueces procedan a certificar el estado en que se encuentren los procesos o actos judiciales, administrativos o de cualquier otra naturaleza que adelanten autoridades públicas o notariales en los cuales se hallen comprometidos derechos sobre el predio objeto de la acción, debiendo remitir dicha información dentro de un término máximo de diez (10) días contados a partir de la publicación del presente. Se pone de presente que el incumplimiento a esta orden, acarreará las consecuencias del artículo 76 de la Ley 1448 de 2011.

Dado en San José de Cúcuta, el 28 de febrero de 2024.

Firma Electrónica
JIMENA CADENA ROMERO
Secretaria

Firmado Por:
Ingrid Jimena Cadena Romero
Secretaria
Juzgado De Circuito
Civil 002 De Restitución De Tierras
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **93b9844240372ce2da662ad0ada9dca5d1d40a0075bd099ebecf395d6b8a8bf7**

Documento generado en 28/02/2024 02:59:04 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>